Subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, que no hayan presentado proyectos por el importe máximo asignado mediante Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, en el marco del PRTR. Bases y Convocatoria 2022.

Estado

Cerrado

Convocante

Ministerio de Política Territorial

Ámbito de aplicación

Local

Objeto

Mediante la orden TER/887/2022 del 12 de septiembre, se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2022 de subvenciones dirigidas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, destinada a los municipios de más de 50.000 habitantes, así como los de población inferior que tengan la consideración de capital de provincia que no hayan presentado proyectos por el importe máximo asignado mediante la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y

Resiliencia. en los términos previstos en la misma. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta orden se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), instrumento de financiación orientado a los resultados, hitos y objetivos indicados en el mismo, que resultan vinculantes para todas las administraciones públicas participantes. De manera específica, estas bases reguladoras se dictan en desarrollo del Componente 11, Inversión 3, del mencionado PRTR. Las subvenciones contempladas en esta orden se destinarán, en las condiciones que en ella se establecen, a financiar proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las entidades locales que se enmarquen en alguna de las líneas estratégicas enunciadas en el artículo 5, cuyo contenido está alineado con la Estrategia Digital 2025, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y otras acciones de modernización dirigidas al sector público.

Beneficiarios

Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias y, por tanto, ejecutoras, de las ayudas los ayuntamientos de los municipios con población superior a 50.000 habitantes, de acuerdo con las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020, así como los de población inferior que tengan la consideración de capital de provincia, que no hayan presentado proyectos por el importe máximo asignado mediante la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, en los términos previstos en la misma.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará a las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del

Estado», hasta las 15:00 horas del día 15 de octubre de 2022 (hora peninsular española).

Documentos adicionales

Orden-TER-887-2022-12-9

Orden-TER-887-2022-12-9-Extracto

Resolucion concesión